

POR TANTO: La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 7, 34, 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 45 de la Ley de Equidad Tributaria; Artículos 3, 4, 5 de la Ley del Procedimiento Administrativo; Artículo 17 y 57 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

PRIMERO: Delegar en el Director o en su defecto por su ausencia, en el Subdirector de la Dirección General de Política Tributaria de esta Secretaría de Estado, la emisión y firma de dictámenes que se requieran de conformidad con la Ley, para la organización y operación de las nuevas empresas que se han de sujetar bajo el Régimen de Zonas Libres.

SEGUNDO: El delegado es responsable de las funciones encomendadas.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

Secretario de Estado, por Ley

Acuerdo de Delegación No. 519-2017

CÉSAR VIRGILIO AL CERRO GÚNERA

Secretario General

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 237-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 21 Jul. 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Nacional, en las áreas de su competencia

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos y Resoluciones en asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar por su ejecución

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley de confiere y en aplicación de los Artículos 1, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 33, 36 numeral 1) y 8), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor **RONEY ANÍBAL BUEZO MORALES**, en su condición de Director del Componente, 1. Desarrollo y Fortalecimiento Organizacional, quien

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

estará atendiendo invitación por parte de la Asociación PROCASUR, para participar “**En la Ruta de Aprendizaje Buenas Prácticas en Gestión, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Rural**”, a realizarse en la Ciudad de La Paz, Bolivia en los días comprendidos del 06 al 11 de Agosto del año en curso.

SEGUNDO: El valor del pasaje aéreo, gastos de alimentación, hospedaje y la inscripción de matrícula del representante serán cubiertos por el Proyecto **PRO-LENCA**, amparado en el Plan Operativo Anual 2017 del proyecto, Actividad A.1.2.14 Pago de viáticos al exterior con financiamiento del FIDA, según lo descrito en el Oficio PRO-LENCA-145-2017 del 20 de julio del 2017 y nota UAP-437-2017 del 21 de julio del 2017.

TERCERO: Hacer la transcripción de Ley

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial, es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE:

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería
(SAG)

JORGE LUIS MEJÍA
Secretario General Interino
Acuerdo 024-2016

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 238-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 21 Jul. 2017

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el despacho de sus asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Nacional, en las áreas de su competencia

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado, emitir los Acuerdos

y Resoluciones en asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar por su ejecución

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley de confiere y en aplicación de los Artículos 1, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 33, 36 numeral 1) y 8), 116, 118, 119 numeral 3) y 122 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al señor **JONATAN OTONIEL DURÓN BONILLA**, en su condición de Administrador del Programa EMPRENDESUR, quien estará atendiendo invitación por parte de la Asociación PROCASUR, para participar “**En la Ruta de Aprendizaje Buenas Prácticas en Gestión, Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Desarrollo Rural**”, a realizarse en la Ciudad de La Paz, Bolivia en los días comprendidos del 06 al 11 de Agosto del año en curso.

SEGUNDO: El valor del pasaje aéreo, gastos de alimentación, hospedaje y la inscripción de matrícula del representante serán cubiertos por el Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (**EMPRENDESUR**), amparado en el Plan Operativo Anual 2017, Resultado 6, fortalecimiento Institucional, Línea de Actividad 6.3, participación técnica en pasantías y eventos internacionales con financiamiento externo organismo FIDA, según lo descrito por el Director de EMPRENDESUR en la Nota-Gerencia-263-2017, de fecha 17 de julio del 2017.

TERCERO: Hacer la transcripción de Ley

CUARTO: El presente Acuerdo Ministerial, es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”

COMUNÍQUESE:

JACOBO ALBERTO PAZ BODDEN
Secretario de Estado en los Despachos
de Agricultura y Ganadería
(SAG)

JORGE LUIS MEJÍA
Secretario General Interino
Acuerdo 024-2016